


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 14
		10/12/2025

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 ENF 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
1.2.2. CÓDIGO:	212010100306010101
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE CAMINADORAS Y BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.


Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adiciones.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con el Decreto 780 de 2016 define su misión así: "Somos un Hospital público boyacense que brinda atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo".

Así mismo, define su visión así: "A 2032 se reconocido como un Hospital universitario acreditado en salud, fortalecido en la prestación de servicios de alta complejidad, docencia e investigación. Comprometido con el bienestar del talento humano y una gestión tecnológica eficiente, brindando una atención más segura, amable, empática, respetuosa y con mejores resultados en salud." Por lo tanto, en relación a esta visión, la Institución busca por garantizar y emplear

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 2 de 14
		10/12/2025

sus esfuerzos en la mejora continua hacia la gestión de la tecnología y contar con aquellas adecuadas que dignifiquen la atención del personal sanitario y humanice la atención hacia el paciente.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Adicional a esto, la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y sus modificatorios.

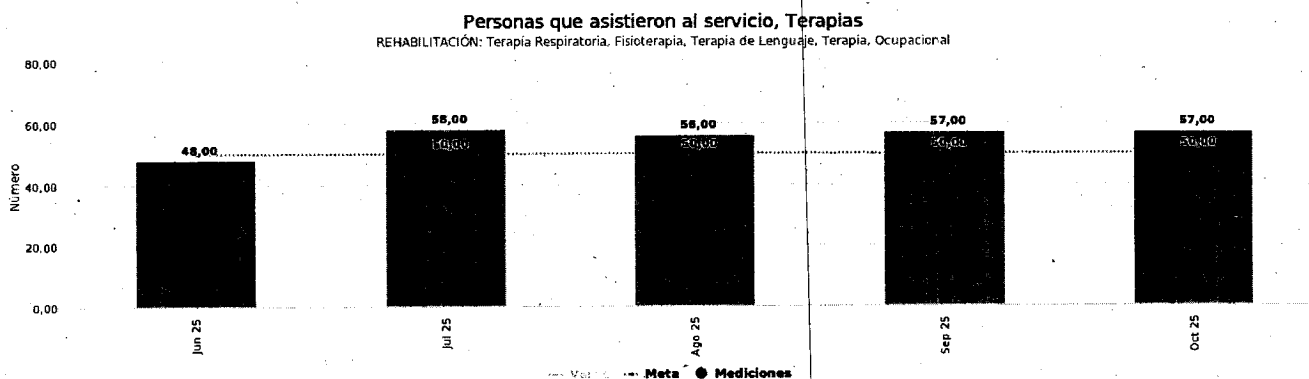
Mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, se **LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.


Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es un hospital público de alta complejidad que presta servicios de salud de III y IV nivel en el departamento de Boyacá, consolidándose como centro de referencia para los municipios del departamento y para zonas de influencia de Santander, Casanare y Cundinamarca. La institución dispone de infraestructura adecuada, tecnología acorde con su nivel de complejidad y un talento humano altamente calificado, orientado a la prestación de servicios integrales, seguros y de calidad para los pacientes y sus familias.

En este contexto, el Hospital garantiza la atención continua de pacientes que requieren procesos de rehabilitación física como parte fundamental de su recuperación funcional, reintegración social y mejoramiento de la calidad de vida. El Servicio de Fisioterapia desempeña un papel clave en la atención de usuarios con alteraciones neuromusculoesqueléticas, cardiorrespiratorias y funcionales, derivadas de patologías agudas, crónicas, traumáticas y postquirúrgicas, lo cual exige la disponibilidad de equipos adecuados, seguros y de grado institucional que soporten de manera eficiente la demanda asistencial.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 3 de 14
		10/12/2025

De acuerdo con el indicador "Personas que asistieron al servicio – Rehabilitación (Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Terapia de Lenguaje y Terapia Ocupacional)", registrado en el Sistema de Gestión Integral – Almera, se evidencia un comportamiento creciente en la demanda del servicio durante el periodo analizado. Mientras que en el mes de junio se registró la atención de 48 personas, en los meses posteriores se observa un incremento sostenido, alcanzando valores de 58 pacientes en julio, 56 en agosto y 57 en septiembre y octubre, superando de manera constante la meta establecida de 50 usuarios.

Este comportamiento representa un aumento aproximado del 18,75 % en la demanda de pacientes atendidos al comparar el mes de junio con los registros de los meses siguientes, lo cual refleja una tendencia ascendente en la necesidad de servicios de rehabilitación, particularmente en fisioterapia. En consecuencia, el crecimiento sostenido de este indicador permite inferir que la demanda de pacientes que requieren atención fisioterapéutica continúa en aumento, lo que hace necesario fortalecer la capacidad instalada del servicio mediante la disponibilidad de equipos adecuados, seguros y de grado institucional.

En este sentido, la adquisición de caminadoras y bicicleta de grado institucional resulta necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención, así como para responder de manera eficiente al incremento progresivo de usuarios que requieren procesos de rehabilitación física.

Cabe señalar que, para el año 2022, las caminadoras adquiridas para el Servicio de Fisioterapia correspondían a equipos de tipo domiciliario, los cuales fueron proyectados con una vida útil aproximada de tres (3) años. Esta proyección se realizó considerando que, al tratarse de equipos diseñados para uso doméstico, su tiempo de operación se vería reducido frente a las dinámicas de uso intensivo propias de una institución hospitalaria de III nivel de complejidad.


No obstante, dicha adquisición no obedeció a una deficiente planeación de las necesidades institucionales, sino a las limitaciones presupuestales existentes para esa vigencia, las cuales permitieron dar cobertura inicial a la prestación del servicio y garantizar la continuidad de la atención a los pacientes que requerían procesos de rehabilitación física. Desde el momento de su adquisición, se contempló de manera progresiva la necesidad de adelantar una renovación tecnológica que respondiera de forma adecuada a las exigencias clínicas y operativas de una institución de alta complejidad.

En consecuencia, la planificación institucional de los equipos de fisioterapia se estructuró de manera escalonada, con el objetivo de no interrumpir la prestación de los servicios de terapia física, permitiendo mantener la atención asistencial mientras se proyectaba la asignación de recursos para la adquisición de equipos de grado institucional, acordes con la demanda actual, la intensidad de uso y los estándares de calidad requeridos.

La necesidad de contratar **ADQUISICIÓN DE CAMINADORAS Y BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera con apoyo del Coordinador de Gestión de la Tecnología Biomédica, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del bien.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE CAMINADORAS Y BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 4 de 14
		10/12/2025

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Suministro, transporte, entrega y capacitación de caminadoras y bicicleta grado institucional para el servicio de Fisioterapia de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	25	16	13	Bandas caminadoras ejercitadoras para rehabilitación o terapia

3.4. VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con las cotizaciones enviadas por del proveedor exclusivo de la marca, el valor del contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS PESOS M/CT (\$ 75.000.096).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2026.**

3.6. LUGAR: Instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.

3.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante factura o cuenta de cobro por la entrega de las caminadoras y bicicleta grado institucional con recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizara el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contará con el apoyo del **Coordinador de Gestión de la Tecnología Biomédica**, quien realizara el relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

5.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los equipos descritos en el objeto deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL RECUMBENT	1	1. Características generales
		1.1 Equipo diseñado para uso institucional o profesional, apto para procesos de rehabilitación física

<p>PROFESIONAL AUTOGENERADORA – SPIRIT FITNESS CR800</p>		<p>1.2 Diseño tipo recumbent (posición reclinada) que facilite el acceso y la seguridad del paciente durante la terapia.</p> <p>1.3 Sistema autogenerador que no requiera conexión a red eléctrica para su funcionamiento.</p> <p>2. Sistema de resistencia y funcionamiento</p> <p>2.1 Sistema de resistencia magnética controlada electrónicamente.</p> <p>2.2 Mínimo cuarenta (40) niveles de resistencia ajustables.</p> <p>2.3 Funcionamiento silencioso y suave, adecuado para entornos hospitalarios.</p> <p>3. Monitoreo y conectividad</p> <p>3.1 Sensores de frecuencia cardiaca integrados en los manillares.</p> <p>3.2 Pantalla LED de múltiples ventanas con visualización simultánea de mínimo nueve (9) métricas de entrenamiento.</p> <p>3.3 Conectividad Bluetooth FTMS.</p> <p>3.4 Compatibilidad con aplicaciones de entrenamiento y rehabilitación como Zwift®, Kinomap® y Spirit Fit.</p> <p>4. Ergonomía y confort</p> <p>4.1 Asiento ergonómico ajustable, adecuado para diferentes texturas físicas.</p> <p>4.2 Ventilador ajustable integrado.</p> <p>4.3 Bandejas de almacenamiento duales para elementos personales.</p> <p>5. Alimentación y accesorios</p> <p>5.1 Puerto USB para carga de dispositivos móviles.</p> <p>5.2 Sistema de autogeneración que permita su ubicación flexible dentro del servicio sin depender de tomas eléctricas.</p> <p>6. Capacidad y uso</p> <p>6.1 Capacidad de carga mínima de hasta 159 kg por usuario.</p> <p>6.2 Uso institucional, profesional o clínico, apto para alta frecuencia de uso.</p>	
<p>CAMINADORA GRADO INSTITUCIONAL SPIRIT FITNESS CT800+ O EQUIVALENTE</p>	<p>3</p>	<p>1. Características generales</p> <p>1.1 Equipo diseñado para uso institucional o profesional, apto para procesos de rehabilitación física.</p> <p>1.2 Estructura robusta tipo heavy-duty, adecuada para uso continuo en entornos hospitalarios.</p> <p>1.3 Superficie de carrera amplia que permita el uso seguro por pacientes de diferentes tallas.</p>	

2. Sistema de operación y control

2.1 Consola con pantalla LED de múltiples ventanas, de fácil lectura y operación.

2.2 Botones directos de control de velocidad e inclinación.

2.3 Programas de entrenamiento integrados (mínimo 15 programas), incluyendo opciones manuales, por intervalos y control de frecuencia cardiaca.

3. Monitoreo y seguridad

3.1 Sensores de pulso integrados en los pasamanos.

3.2 Compatibilidad con monitoreo de frecuencia cardiaca por banda pectoral

3.3 Pasamanos ergonómicos para soporte y estabilidad del paciente durante la marcha.

4. Parámetros de funcionamiento

4.1 Rango de velocidad mínimo de 0,8 a 20 km/h, con incrementos graduales.

4.2 Rango de inclinación mínimo de 0 a 15 niveles, con incrementos progresivos.

5. Sistema mecánico y eléctrico

5.1 Motor AC de mínimo 3.0 HP, con aislamiento grado H.

5.2 Plataforma de carrera de mínimo 25 mm de espesor, de doble cara y libre de mantenimiento.

5.3 Rodillos de mínimo 75 mm de diámetro.

5.4 Alimentación eléctrica compatible con redes hospitalarias (120 V / 230 V).

6. Capacidad y dimensiones

6.1 Capacidad de carga mínima del usuario: 205 kg.

6.2 Peso del equipo aproximado de 170 kg o superior.

6.3 Dimensiones acordes para uso institucional y estabilidad del equipo.

7. Ergonomía y accesorios

7.1 Ventilador integrado con encendido/apagado.


7.2 Puerto USB para carga de dispositivos.

7.3 Espacios de almacenamiento para botellas y accesorios personales.

8. Pasamanos


8.1 PASAMANOS MÉDICOS PARA TROTADORA PROFESIONAL CT800+ SPIRIT COMERCIAL

8.2 Ideal para uso de adulto mayor, rehabilitación cardiaca y pacientes neurológicos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 14
		10/12/2025

5.1.2. CONDICIONES GENERALES:

1.	SERVICIO POSVENTA
1.1.	La totalidad de la tecnología debe contar mínimo con un (1) año de garantía desde el día de entrega a satisfacción a conformidad. Durante el tiempo de vigencia de la garantía se deben de cubrir todas las actividades requeridas para contar con el equipo en funcionamiento como mantenimientos preventivos según protocolo definido por fábrica, mantenimientos correctivos tantas veces como se requiera, ajustes y pruebas de calidad según protocolo de fábrica. Igualmente, debe cubrir un programa de formación continua para el personal operativo y asistencial usuario de la tecnología durante el periodo de garantía.
1.2.	Se debe de garantizar un tiempo máximo de visita presencial a la institución de 1 día hábil a partir de la hora de notificación y radicación de la solicitud dentro del horario de 8 am a 5 pm en horario laboral, en caso de ser necesaria la presencia en las instalaciones de la Institución.
1.3.	El contratista garantizará la disponibilidad de repuestos, refacciones, partes, accesorios y cualquier otra similar durante un periodo superior o igual a la vida útil evidenciada en el INVIMA a partir de la fecha de entrega a satisfacción a conformidad del equipo.
1.4.	Todos aquellos formatos de reporte de servicio técnico deben permitir ser diligenciados y entregados en formato digital. No se aceptarán formatos diligenciados manualmente.
1.5.	El servicio técnico y/o clínico en cualquiera de sus modalidades (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, pruebas de verificación de calidad, capacitación y entrenamiento y demás similares) debe de ser llevado a cabo por personal autorizado y capacitado por el fabricante. Así mismo, el personal correspondiente debe de contar con tarjeta profesional en ingeniería biomédica o áreas afines, así como también debe de contar registro sanitario para profesionales.
2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR
	Al momento de la entrega de los equipos deberán ser entregados los siguientes documentos:
2.1.	Reporte de condiciones de pre instalación emitido por el fabricante del equipo ofertado de acuerdo con los requerimientos del equipo.
2.2.	Carta de certificación de vida útil de la tecnología emitida por fábrica.
2.3.	Ficha técnica y/o demás documentación en medio digital donde las características técnicas descritas anteriormente se puedan evidenciar.
2.4.	Acta de entrega donde se encuentre relacionada la marca, modelo, serie, cantidad y demás información pertinente de cada uno de los elementos.
2.5.	Hoja de vida de los equipos biomédicos con la información que exija el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 3100 de 2019 y según formato institucional IB-F-13 (Anexo 5 IB-F-13. Hoja de vida de equipo biomédico).
2.6.	Declaración de importación donde se relacionen y resalten los modelos y series de los equipos entregados.
2.7.	Carta de garantía donde se especifique fecha de inicio y finalización de la misma, conceptos que ampara y hace válida la garantía, actividades (mantenimiento preventivo y correctivo). Todo lo anterior discriminado por ítems con información de marca, modelo, serie, lote o datos correspondientes, en caso que aplique.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 14	10/12/2025

2.8.	Cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, según la frecuencia de mantenimiento definida por el fabricante y en consenso con la E.S.E. Hospital Universitario San-Rafael de Tunja.
2.9.	Manual de operación en español en medio digital.
2.10.	Manual de servicio en español en medio digital.
2.11.	Guía rápida de funcionamiento en medio físico plastificada y unida al equipo y en medio digital.
2.12.	Protocolo de limpieza y desinfección según recomendación del fabricante en medio digital.
2.13.	Protocolo de mantenimiento preventivo según las actividades establecidas por fábrica en medio digital.
2.14.	Documento con los siguientes datos: razón social, correo electrónico, dirección y números telefónicos (fijo y celular) de las sedes, nombre del asesor comercial número celular y correo electrónico, nombre del jefe del departamento de ingeniería, número celular y correo electrónico.
3.	ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
3.1.	El contratista debe proporcionar todos los materiales, equipos y dispositivos necesarios para implementar una instalación completa y segura y la puesta en marcha del equipo suministrado, incluyendo todas las herramientas, mano de obra, dirección técnica, gestión / supervisión, y cualquier otro servicio requerido, aunque no esté expresamente indicado en el presente documento.
4.	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
4.1.	El oferente debe ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida y personal de Gestión de la Tecnología Biomédica, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso del equipo, posterior a la instalación del equipo, en los tiempos disponibles por el personal de la Institución y no solo durante el día de entrega e instalación del equipo. Se deberá realizar esta actividad al menos durante tres (3) días consecutivos y en horarios diferentes, de tal manera que se permita alcanzar la cobertura de todo el personal.

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

No aplica

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD

No aplica

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 9 de 14

VERSIÓN: 05

10/12/2025


<p>Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.</p>	<p>APLICA</p>	<p>APLICA</p>
<p>El contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento.</p>		<p>APLICA</p>
<p>Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018</p>		<p>APLICA</p>

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
<p>SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato, obligación contractual</p>	<p>APLICA</p>
<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>	<p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual</p> <p>En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato, obligación contractual</p>	<p>APLICA</p>

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 14	10/12/2025

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Realizar el mantenimiento, entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, y/o realizado el mantenimiento estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados y/o mantenimientos dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar el proceso y las condiciones logísticas (modo, tiempo y lugar) de entrega del equipo y sus accesorios, posterior al documento de validación de los requisitos de instalación con la supervisión y el apoyo de la supervisión.
2. Entregar los bienes descritos y sus accesorios y partes en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento e instrucciones del fabricante ante el apoyo de la supervisión y Almacén.
3. Cumplir con la entrega de documentos y actividades descritas en el apartado 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio" del estudio previo
4. Posterior al cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, el contratista debe emitir de manera oportuna toda alerta sanitaria, informes de seguridad o cualquier documento similar emitido por INVIMA. Así mismo, es responsable del seguimiento, control y correcciones a que haya lugar.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTAPágina 11 de
14

VERSIÓN: 05

10/12/2025

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para la elaboración del análisis de mercado, se realizaron cotizaciones con dos empresas diferentes, entre ellas la empresa MOVITRONIC S.A.S con el fin de obtener información de precios y condiciones comerciales de los equipos requeridos. A ambas empresas se les solicitó ofertar equipos que cumplieran con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, garantizando que las alternativas presentadas fueran comparables y respondieran adecuadamente a las necesidades técnicas del proceso. A continuación, se evidencia la comparación de precios ofertados:

DESCRIPCIÓN	CAN T	PROVEEDOR 1 (MOVITRONIC S.A.S)			PROVEEDOR 2			DIFERENCI A PORCENTU AL
		V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R UNITARIO MAS IVA	V/R TOTAL MAS IVA	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R UNITARIO MAS IVA	V/R TOTAL MAS IVA	
BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL	1	\$ 8.145.001	\$ 9.692.551	\$ 9.692.551	\$ 11,000,000	\$13.090.00	\$13.090.000	22%
CAMINADORA GRADO INSTITUCIONAL + PASAMANOS	3	\$18.293.430	\$21.769.12	65.307.545	\$ 21,950,000	\$26.120.50	\$78.361.500	
		TOTAL		\$75.000.096	TOTAL		\$91.451.500	


Al analizar los valores presentados en la tabla comparativa, se evidencia que el Proveedor 1, MOVITRONIC S.A.S, presentó una oferta económica total por valor de \$75.000.096, mientras que el Proveedor 2 ofertó un valor total de \$91.451.500. La diferencia absoluta entre ambas propuestas corresponde a \$16.451.404, lo que representa una diferencia porcentual aproximada del 22 % entre los valores ofertados.

Cabe resaltar que ambos proveedores cotizan equipos que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la bicicleta de grado institucional y la caminadora de grado institucional con pasamanos, lo que permite realizar una comparación objetiva desde el componente económico. En este sentido, y teniendo en cuenta que las condiciones técnicas son equivalentes, la oferta presentada por MOVITRONIC S.A.S se configura como la alternativa más favorable para la institución, al garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos al menor costo, contribuyendo a una gestión eficiente y racional de los recursos públicos.

Es así, como el presupuesto para la ejecución del proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CAMINADORAS Y BICICLETA GRADO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, se estima para la vigencia 2026 en **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS PESOS M/CT (\$ 75.000.096)**.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29. **CONTRATACIÓN DIRECTA** Se refiere a la sección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin la necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguiente casos y causales (...) **Por la naturaleza: Cuando se configure algunas de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 12 de 14	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		10/12/2025

los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: d. Contratación con proveedores exclusivos.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante y/o Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse

- fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*).
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Certificación de representación exclusiva del fabricante

EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y debe incluir:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.


Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 14 de 14	
VERSIÓN: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		10/12/2025

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



Nombre: **SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS**
 Cargo: Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica

APROBÓ:



VÍCTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
 Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 816 /

FECHA: 26 ENE 2026